



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Causante	Pablo Vargas Orjuela
Interesados	Mónica Julieth Navas Diaz en representación de Paula Julieth Vargas Navas
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021- 00343
Providencia	Auto sustanciación #338
Decisión	Señala fecha para inventarios y avalúos y requiere parte

Allegada la publicación realizada por la parte accionante, conforme lo ordenado en auto anterior y lo dispuesto en el artículo 490 del CGP, esta Judicatura encuentra satisfecha el llamamiento edictal, como quiera que fue divulgado en el periódico LA REPUBLICA con emisión del 08 de mayo de 2022, sin que hasta la fecha hubiere concurrido interesado alguno.

Así mismo, se requiere que la parte interesada cumpla con lo requerido por la DIAN y adelante las debidas diligencias en la entidad, en cuanto a las declaraciones de renta de años gravables de 2016 al 2022, se anexa oficio remitido.

Por otro lado, a fin de continuar la cuerda procesal, en virtud de los artículos 501 y 507 del CGP, se procede a convocar a la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS Y DECRETO DE PARTICIÓN de la masa sucesoral dejada por JULIO ENRIQUE BARRERA MESA, la cual se fija para el día **dos (02) de septiembre de 2022, a la hora de las 9:00 am**, tal diligencia se celebrará de manera virtual con la aplicación LIFE SIZE, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura frente la prestación del servicio de la administración de justicia.

Cabe informar que previo a la diligencia, se enviará del correo institucional del Juzgado a los correos registrados de los intervinientes, el respectivo link del canal virtual que se manejará para la audiencia. Por tal motivo, a fin de evacuarla con éxito, el Juzgado insta a los interesados prestar la debida colaboración, **remitiendo con antelación lo siguiente: I) El proyecto del inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sucesión, junto con los soportes pertinentes; y II) De existir novedad en el asunto, en los datos del correo electrónico o de existir imposibilidad por falta de herramientas tecnológicas, indicarlo al Despacho.**

Por secretaría infórmese a las partes e indíqueseles los canales disponibles para contacto con el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb189f76df2a312b85d895ca35310affd4b51d8823c46ff5d0e4ec2232bf3aa**

Documento generado en 17/06/2022 09:36:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**